

Cancelado

76-11

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901

Expediente de registro

NÚMERO 1529

Para la mina de hierro nombrada
"San José"



Del término de Uroz de Santesteban

Interesado

D. Germán Gortola

Vecindad

Uroz de Santesteban

Representante

D. Ramón Martínez

Vecindad

Bamplona

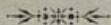
Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



7 Setiembre 904.

De conformidad con el
Informe del Ingeniero,
comunique al inte-
resado.

P.O

Se comunico al interesado años
1000 con fecha 10
del mes actual

1529

Tengo el honor
de devolver adjunta
a manos de V. S. in-
formada convenientemente la instancia
presentada por Don
Fermín Gastelu, veci-
no de Urruz.

Dios guarde a V. S. mu-

San Sebastian 7 de
Septiembre de 1904.

El Ingeniero Jefe
Manuel Marañón

Almo Sr. Gobernador Civil de Navarra 1

L. S. Ferrer Gastelu.

Ministro de Santeritismo

N.º 1.110

10 Setbre 90.

A la instancia presentada en este Gobierno por V., con fecha 2 de Setbre actual, referente a trabajos de exploración en el terreno ocupado por el registro minero "San José", sito en término municipal de ~~es el~~ de conformidad con el dictamen de la Jefatura de Minas y según lo que previene el art. 1.º de la Ley de 29 de Dicbre de 1868, si el terreno que se trata de explorar, es de dominio público, basta, previo aviso a la autori.

-dad local.

Lo que comunico a v. p.
para su conocimiento y demás
efectos.

Dios D. a

Fecho

L. Alcalde de

Uruu de Santesteban

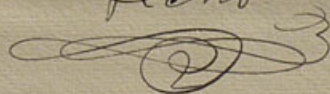
N.º 1.111

10 Septe 901.

Súvase P. hacer entrega
del adfinto julego corrado al
vecino de esa villa D. Fermín Gar-
retu, acusándome el oportuno
recibo de haberlo así verificado.

Dios D.º

Fecho



Presenta cédula del ejercicio corriente de 10^º clase en
medida por la Alcaldía de Urroz de Santesteban con
el n.º 5.

M. Y. Sr

4 Septiembre 1901.

Remítase al Enge-
niero para informe

Truchas

Fermín Gaztelu, vecino de Urroz
de Santesteban y con cédula personal
n.º 5, de 10^º clase del ejercicio corriente,
á V.S. con la debida consideración expone:
Que con fecha 14 de agosto último soli-
citó el registro de doce pertenencias de
mineral de hierro para la mina situ-
lada "San José," sita en término muni-
cipal de Urroz de Santesteban y paraje
llamado Pichorzar - mucororo, seña-
lado con el n.º 1529, y deseando el
recurrente empezar á explorar el terreno
de la mina, sin que nada pueda pa-
recerle obstáculo alguno, es por lo que
A.V.S. suplica se digné concederle la
autorización que solicita.

Gracia que no duda alcanzar de
la acreditada benevolencia de V.S.

Urroz de Santesteban 3 de Septiembre

Fermín Gaztelu.

M. Y. Sr Gobernador civil de la provincia de Navarra

Informe
Almo G. Gobernador Civil.

El expediente a que se refiere la
precedente instancia es desconvencido por
la Capatzena.

Si el terreno es de dominio
público, no necesita autorización para
hacer cercados; basta previo aviso
a la Intendencia local, según el
artículo 10 de las Bases del 29

Diciembre 1868.

En cuanto debo informar a V.
don Sebastián 7 de Septiembre
del 1901.

El Excmo. Sr.
Manoel Pizarro

8 Septe 1901.
Parramirimense
no.
C. Pizarro

Presenta cédula de 10^a clase expedida por la alcaldia
de Uruos con el n.º 5 del ejercicio corriente
1529.

M. J. S.

Fernin Gastelu, vecino de Uruos de
Santesteban, á V. S. con el debido respeto expone:

Presentada cédula de diez y diez minas. Que en termino municipal de Uruos de
Santesteban, y en el parage llamado Pichor-
rar-Maucosoro, desea adquirir doce perte-
nencias de mineral hierro para la mina
"San José", que linda por los cuatro rum-
bos con terrenos del comun; haciendo la de-
signación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una
escavación que existe en el punto Pichor-
rar á unos 55 metros del camino de Maucosoro
que se dirige á Uruama, y de dicho punto
se medirán 200 metros al Norte y se coloca-
rá la 1^a estaca:

De 1 ^a á 2 ^a	se medirán 150 metros al Este
" 2 ^a á 3 ^a	" 400 " al Sur
" 3 ^a á 4 ^a	" 300 " al Oeste
" 4 ^a á 5 ^a	" 400 " al Norte
" 5 ^a á 1 ^a	" 150 " al Este

Quedando así cerrado el perimetro de
las doce pertenencias que se solicitan.

Por tanto;

Suplica á V. S. que habiendo
por presentada esta solicitud de registro
con la cantidad de setenta y cinco pe-
setas que se consignarán dentro del pla-
zo legal, se sirva dar al expediente la
instrucción de Ley y Reglamento á fin
de que en su día se expida el correspon-
diente título de propiedad.

Dios guarde á V. S. m. d.
Pamplona catorce de Agosto de mil
novecientos mmo

Fermin Gartela.
~~Don~~

M. T. S. Gobernador Civil de esta provincia. Di-

Diligencia; Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez horas y diez minutos del día de hoy. Pamplona catorce de Agosto de mil novecientos uno.



El Secretario
Mr. Manuel Ruelas

Providencias; Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago: anótase en el libro correspondiente: publíquese en el Boletín Oficial de las Provincias: remítase edicto al Alcalde de Urdaz de San Sebastián: colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de veinte días, según previene la Instrucción del ramo. Pamplona catorce de Agosto de mil novecientos uno.



El Gobernador

Polanco

Diligencia; En el día de hoy presenta carta de pago de setenta y una pesetas veinte y cinco centimos.

Pamplona veinte de agosto de mil novecientos uno



El Secretario
Mr. Manuel Ruelas

Pro-
6

videncia) Queda definitivamente admitido este re-
quisito por haber hecho el depósito correspondiente
Pamplona veinte de agosto de mil novecientos uno
El Gobernador



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

987.



"San José"

Exped. 1529

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 21 de Agosto
de 1901.

Fecho

Sr. Alcalde de Uroz des Santesteban.

por los cuarenta rumbos con terrenos comunales.

Jor. Alcalde de Uru de
Santesteban

n.º 1,850 Dia 28 Noviembre 1901.

Con fecha 25 de Agosto último se
remitió a esta Alcaldía el edicto correspon-
diente al registro número titulado "San Joré"
(n.º 1529) sita en terreno municipal de Uru
de Santesteban y habiendo transcurrido con
exceso los sesenta días de exposición al
público, espere que tan pronto como
reciba la presente comunicación me
lo devuelva diligenciado al dorso conforme
esta previsto, acusando recibo de la pre-
sente cõnton.

Diez D.º

Hecho


B. Alcalde

Exped. 1529.

Don Luis Polanco, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: que por D. Mermin Garate
vecino de Vitor de Santeteban se presento en este Gobierno de provincia á las diez
horas y diez minutos del día catorce de Ago
de mil novecientos uno una solicitud de registro de doce
pertenenencias de la mina nombrada "San José" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Pichorzar-mucoroso que linda
por los cuatro rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Vitor de Santeteban distrito municipal de idem.

terreno perteneciente idem; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida
una excavación que existe en el punto Pichorzar a una
55 metros del camino de Mucoroso que se dirige a Ultra
mar y de dicho punto se medirán 1200 mt. al N. y se co-
locará la 1.ª veta; de 1.ª a 2.ª 1800 mt. al E.; de 2.ª a 3.ª
400 mt. al S.; de 3.ª a 4.ª 300 mt. al O.; de 4.ª a 5.ª 400 mt. al
N.; de 5.ª a 6.ª 1800 mt. al E. quedando en suarado el pun-
to de las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona catorce de Ago de mil novecientos uno

L. Polanco



Providencia 3 Por recibido el presente edicto con la
comunicacion fecha veintuno de Agosto
ultimo exponerse al publico por espacio de
sesenta dias y una vez transcurridos dichos
dias devuelvase a su procedencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de es-
te lugar de Uruz a veinticuatro de Agosto
de mil novecientos uno de que yo el Se-
cretario infrascripto certifico



Santiago Bengoechea

722-3

Diligencia 3 Seguidamente en cumplimiento de
lo que se ordena en la anterior providen-
cia yo el Secretario figé al exterior de la
casa del lugar el edicto de referencia y
además personalmente hice saber su conten-
do al vecindario a la salida de la misa
parroquial para mejor comprension. Sin reclamacion
alguna en el intermedio.
Uruz de Santesteban a treinta de No-
viembre de mil novecientos uno

Martin Zamudio

M. J. S.



Adjunto tengo el

de D. Juan sus poderes de devolvedor de
a la sup. p. el adjunto escrito en

cumplimiento de lo que

D. J.

me ordena en su aten
ción la comunicación hecha

21 de Agosto último

que apéchar que la copia

ha estado expuesta no

es ha presentado ne

clamación alguna

Dios que D. J. S. m. d.

an. 1901 de Sansepe

ben 30 de Noviembre

de 1901

Al Alcalde

Santiago Bengochea

D. J. S.

10

M. J. S. Gobernador civil de esta pro

vincia

Sanplona

Don Luis Polanco Gobernador civil de la provincia
de Navarra

Hago saber: que por D. *Terminio Gastelu*
vecino de *Urra de Santesteban* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *cuarenta* minutos del día *catorce* de *Agosto*
de mil *novecientos uno* una solicitud de registro de *doce*
pertenencias de la mina nombrada "*San José*" de mine-
ral de *hierro* sita en el paraje llamado *Pichorraz* que linda
por los cuatro rumbos con terrenos comunales

término jurisdiccional de *Urra de Santesteban* distrito municipal de

terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca-
ción que existe en el punto *Pichorraz* á unos 35 mt. del camino
de *Mercurio* que se dirige a *Urra* y desde dicho punto se medirán
200 mt. al S. y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a 150 mt. al E.; de
2.^a á 3.^a 400 mt. al S.; de 3.^a á 4.^a 300 mt. al O.; de 4.^a á 5.^a 400 mt. al
E.; de 5.^a á 6.^a 150 mt. al E., quedando así cerrado el perímetro de
las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *catorce* de *Agosto* de mil *novecientos uno*



L. Polanco
Dili

genias; El presente edicto ha estado expuesto
al público en la tablilla de anuncios
de este Gobierno, durante sesenta días, sin
haberse presentado oposición alguna.

Pamplona 25 de Enero de 1902.

El Secretario
[Signature]



Decreto; Transcurrido el periodo de publicidad
resultare a la demandación si ha lugar.

Pamplona 25 de Enero de 1902.

El Gobernador

[Signature]



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 30 de Enero de 1902.

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Acta de suspension de demarcacion de
la mina de hierro titulada San José
cuyo expediente tiene el numero mil quinientos
veinte y nueve.

A nueve de Noviembre de mil novecientos dos
yo el Ingeniero D. Ramon Peres de Munoz, me consti-
tuy en parage Tichorsar del termino de Urruz con ob-
jeto de practicar la demarcacion de doce per-
tenencias solicitadas para la referida mina.

Concurrieron al acto los testigos D. Antonio Alzugaray vecino de Oronoz y Rafael Goni vecino de Urruz,
y estando todos presentes, procedi a ve-
rificar el reconocimiento preliminar, resul-
tando que el terreno pretendido se halla
copado por la mina Ederrecua numero
mil cuatrocientos veinte, singuera de
la misma, existiendo medios para darle cuatro
hectareas.

Terminada la operacion sin protesta ni recla-
macion, alguna se extiende la presente acta que firmas
con unigo todos los concurrentes, que saben hacerlo.

Antonio Alzugaray Ramon Peres de Munoz



Informe

Mtro Sr Gobernador civil de
Navarra.

No siendo posible, por falta de
tenues fondos, seguirse de acuerdo
con el acta precedente y planos que
acompañan, demarcar el expediente
de la misma, D. M^r (no 1529) debe
ser cancelado, a juicio de la Rep^{ta}
M. sin embargo, se reservan

reservar. San Sebastian 20 Novre 1902

El Ingeniero Jefe

Mariano, Muñoz



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 20 de Novre de 1902

El Ingeniero Jefe,

Muñoz



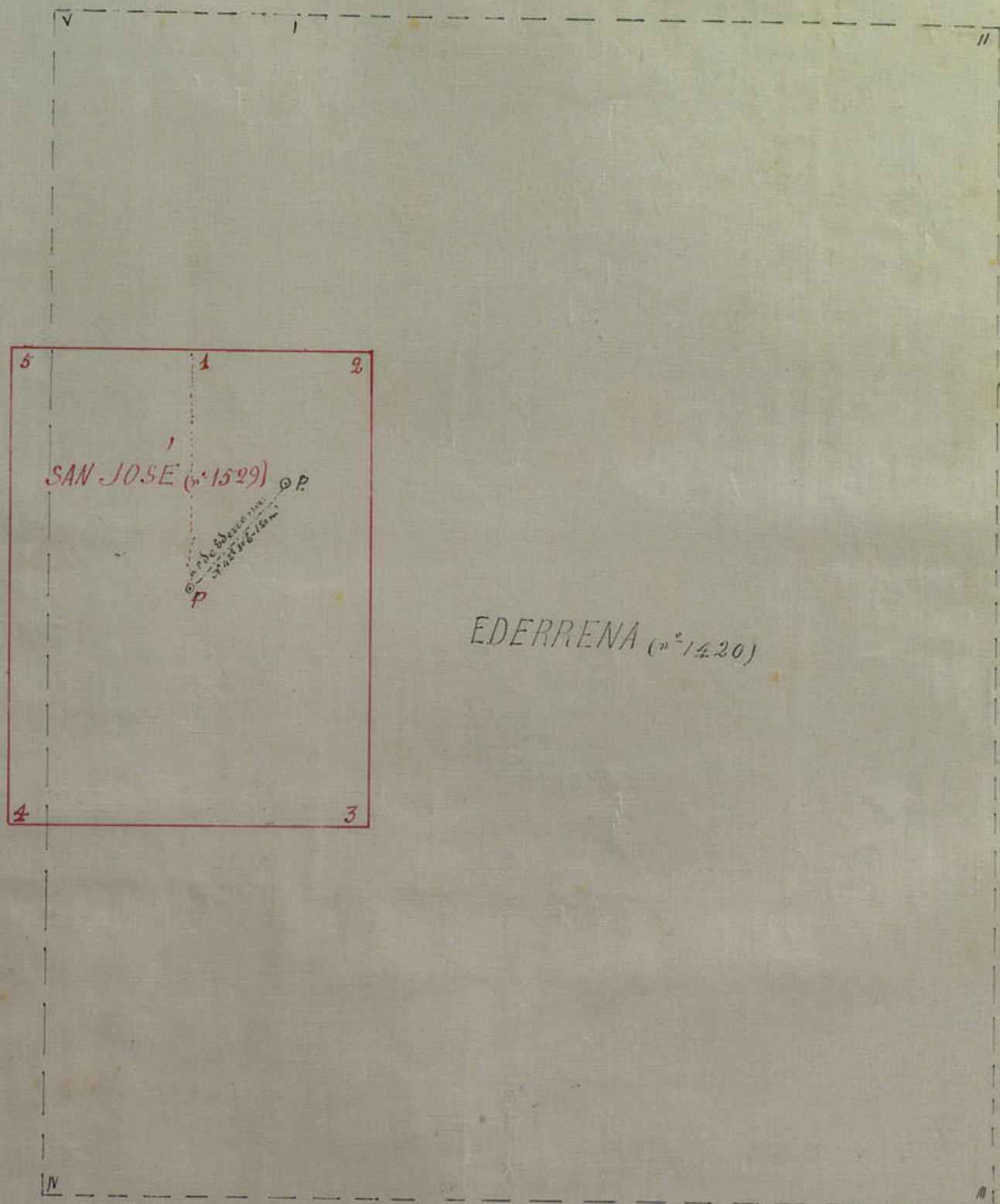
De

N. M.

Plano de la mina de hierro titulada "San José" (n.º 1529)

Término de Urroz de Santesteban

Escala de 1:5000.



La línea carmin indica la posesión solicitada

San Sebastián 19 de Noviembre de 1902

El Ingeniero

Ramon Perez de Munoz

V.º B.º
El Ingeniero Jefe

Manuel Pizarro

Dr D. Manuel Martinez

Pamplona

abr 1982

22 octubre 902

Por providencia de hoy
de conformidad con lo dispuesto
en el parrafo 2.º del art.º 3.º de la
vigente ley y el dictamen de la
Jefatura, ha sido cancelado el
expediente de registro "San José"-
-n.º 1529- por no existir terreno
no franco para su demarcación.

Lo que participo a V. como
apud. del Registrador.º del mismo D.
Fermín Gastelu

Dios S. a

Hecho

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el párra-
fo 2º del artículo 32 de la vigente ley y
de conformidad con el dictamen de la Je-
fatura de minas, queda cancelado el ex-
pediente de registro titulado "San José"
- n.º 1529 -, por no existir terreno franco pa-
ra efectuar la demarcación; comuníquese
este decreto al interesado.

Pamplona 22 de noviembre de 1902.

El Gobernador interino,

Avaro Siquero



M. J. S.

Permin Gartelu natural y vecino de
Urrroz de Santesteban con cédula personal
de 10^a clase, n^o 3 a U.S. respetuosamente
expone:

Que en 14 de Agosto de 1901 presenté
en ese Gobierno civil de su digno cargo
una solicitud denunciando doce pertenen-
cias de mineral de hierro para la mina
San Joni n^o 1829 sita en termino de Urrroz
de Santesteban y parage que llaman Pichor-
rar-mocosoro y como quiera que hasta el
dia de hoy nada sepa del resultado de este
registro y en la creencia como esta de que
existe terreno franco y está en aquel entonces
para que pudiera verificarse la demarca-
cion y en su dia otorgarse la concesion
de la citada mina a U.S. humildemente.

Suplica tenga a bien ordenar lo
conveniente para que por las Oficinas de
ese Gobierno o por quien corresponda se
facilite al solicitante copia del plano y
copia certificada del acta de demarcacion
o en su lugar, del informe del Ingeniero y
decreto recaido al expediente de referencia
y se me haga la notificacion conforme
con lo dispuesto en el art. 139 del vigente
Reglamento para mineria para en su vis

Mayo 28 1904

Verstehen la

que resulte de

Arbitradores

QD

A la J. P. J. J.

ta proceder á lo que considere oportuno.

Gracia que no duda merecer de la
notoria bondad y justicia de V.S. cuya vida
Dios guarde y m. a.

Pamplona 24 de Mayo de 1704

Germin Garteta



Almo Sr. Gobernador civil de esta Provincia

Sr. D. Jermin Gartzelu vecino de

Uru de Santesteban

n^o 546

25 Mayo de 1904

En vista de la instancia dirigida a este Gobierno por V. en solicitud de que se le facilite copia del plano y del acta de demarcación del registro minero "San José" (n^o 1829); le manifiesto que, en 22 de Noviembre de 1902 se comunicó a un representante en esta Capital D. Ebanuel E. Martinez, que por providencia del mismo día y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley de minas y el dictamen de la Jefatura, había sido cancelado el mencionado expediente "San José" por no existir terreno franco para su demarcación.

Dios S.^a

Rescho

Altno Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra
Pamplona.

El Ayuntamiento de este lugar de Urror y en
su nombre el Alcalde que suscribe a V. M. con
el debido respeto expone: Que respecto a la mina
que se halla en este término municipal por el
llamado Pichorro menor, a nombre de D.
Bernin Gortcha vecino de este lugar, m.º 1529
mina de hierro titulada San José, folio 129
hago constar que se halla en terreno franco
sin perjuicio de nadie al poseer por ser di-
cho terreno común, y por tanto este Ayuntamiento
está conforme a si como tal el vecindario si es
quien pagare inconveniente que el si se halla
o no en terreno franco se desearia que se le
marque dicho terreno de cuyo mine pose-
que dicho Gortcha pueda enajenar e tra-
hejar en dicho monte

A. V. M. suplico se digna conceder dicho peticion
fide considerada de justicia

Es gracia que expone al conser-
de R. M. cuyo visto queda D. y m.º d.
Urror de Santesteban 29 de Mayo de 1904
El Alcalde

Antonio Juamena

La Junio de 1904



Permutase a informe de la Jefatura
de minas

A. de Juana

Almo Sr. Gobernador Civil de Navarra

Tengo el honor de informar a V. S. que la instancia presentada el 25 de Mayo por el Sr. Gartzelu, tiene una adición extraordinaria, que es, la que el Ayuntamiento de Uror hace, consignando que la mina "San José" se halla en terreno franco y que el Ayuntamiento está conforme en que se demarque dicho terreno para el Sr. Gartzelu.

El 9 de Noviembre de 1902 el Ingeniero Sr. Perez de Munoz constituido en el parage donde se solicitaba la mina "San José" (n.º 1529), levanto' acta de suspension por falta de terreno franco, acompañando el plano demostrativo correspondiente, informando la Jefatura que procedia la cancelación, por lo cual V. S. de creto' con fecha 22 de Noviembre de 1902 la cancelación ordenando que se comunicara al interesado, como se hizo el mismo día, segun minuta que figura en el expediente.

Ahora bien; subsistiendo la mina "Solmena" (n.º 1420) de ochenta pertenencias, claro es que fue perfectamente legal la cancelación, y lo unico que V. S. puede hacer en obsequio del interesado, es permitir que examine el plano que se halla en el expediente, para que se convenga de que no hubo me-

div legal de acceder a sus deseos.

Conviendra, por último, que V.S. se sirva decir al Alcalde de Éibar, que no puede inmiscuirse en funciones que no le son propias como la declaración de terreno franco que hace, porque esta declaración es privativa de los Gobernadores, asesorados por los Ingenieros del Ramo.

Es cuanto tengo que manifestar a V.S.

San Sebastián 6 de Junio de 1904.



El Ingeniero Jefe

Mano Juan

Diligencia

Con la misma fecha se devuelve este expediente al Gobierno de Navarra



El Ingeniero Jefe

Juan

11 Junio 1904

De conformidad, comuníquese

Navarro

Excmo. Sr. Alcalde de Urruz de Santutxu.

n.º 743

14 Junio 904

En vista de un escrito de 29 de Mayo último en el que manifiesta que existe terreno franco donde verificar la demarcación de la mina "San José" n.º 1529 cuyo propietario es D. Fermín Gartzella, me he prevenido á Vd. que en lo sucesivo se abstenga de mezclarse en funciones que no son de su competencia, como ha declaración de terreno franco de que se trata, pues de lo contrario me verá obligado á imponer á V. el correctivo ~~señalado~~ que con arreglo á la Ley procede.

Dios etc

Zeche

Señor D^e Fermín Gastelu vecino de
Vitoria de Santibañe

n.º 746

11^o Junio 1904

El Ingeniero Jefe de minas á quien
se remitió para informe el escrito presenta-
do por U. con fecha 24 de Mayo último
en unión ^{de} la Alcaldía de esa localida-
dad: en los que hacen constar, existe terre-
no franco para la demarcación de la mina
San Loe n.º 1529, con fecha 6 de Junio
actual me dice lo siguiente -

Cueto. - - - - -

y de conformidad con el precedente ~~dictamen~~ á U. f.
dictamen ~~lo~~ ~~se~~ tratado á U. para
su conocimiento y efectos consiguientes

D^a de.

M. G. S.

Fermín Gartzelu, casado, mayor de edad y vecino de
Utrera de Santisteban, a U. S. respetuosamente expone:

18 Septiembre de 1908
Deme las ordenes oportu-
nas a la Administra-
ción especial de Hacienda
para la devolución
del depósito.

P.D.

A. de Guacá

Que habiendo un sobrante de demarcación
de la mina "San José", expediente n.º 1529, y de-
mandado el suscribiente que se le devuelva dicho
sobrante por ser de su pertenencia.

Suplica a U. S. se dignen dar las ordenes
oportunas a la Administración especial de Ha-
cienda para que le sea entregada la cantidad
que sobra.

Gracia que espera merecer de la justificación
de U. S. cuya vida vida guarde Dios muchos
años.

Pamplona 17 de Septiembre de 1908.
Fermín Gartzelu.
C. S. G.

M. G. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Pamplona.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1122



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Fernán Sartale* vecino de *Urror de Santesteban*

la cantidad de *setenta y una* pesetas *quince* céntimos á que asciende el depósito que en *27* de *Septiembre* de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria D. Manuel Martínez, Habilitado de la Jefatura como sobrante de demarcación de la mina de *hierro* de *12* pertenencias titulada *San José* (n.º *1829*) y cuyo resguardo señalado con los números *33* de entrada y *232* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *19* de *Septiembre* de 1902

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 2082

Septre 19-90

Quince mil ochocientos

20.

A. J. J. J. J.

Con la comunicación de V. S. fecha de hoy se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 22 de entrada y 222 de registro del depósito de 11/4 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 27 de Set de 1902 por D. Manuel Martín

Proposición de Demarcación

de la mina de hierro de

12 pertenencias titulada San José y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 19 de Septre de 1902

Guillermo Monzó

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.